



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, lunes seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN : TUELA
ACIONANTE : DIANA SOFÍA CASALLAS DÍAZ
ACCIONADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN : 41001-31-03-003-2019-00058
ASUNTO : publicación auto admisorio tutela página Web
Rama Judicial y registro de emplazados de
TYBA

Como quiera que en el expediente de tutela de la referencia no se halla dato alguno que permita determinar el paradero de la señora YOLANDA ALAGUNA DE CASALLAS, con cédula de ciudadanía No. 35.459.073, a quien se dispuso notificar el auto admisorio del mecanismo constitucional de amparo, como tampoco ha sido posible ubicarla a partir de la información allí existente, se ordena que, por secretaría, se libre oficio dirigido a soporte técnico, con el fin de que se realice la publicación del auto admisorio de la tutela del 6 de marzo de 2019 y del que dispuso la notificación del mismo a la citada señora ALAGUNA DE CASALLAS, datado el 3 del presente mayo, en el espacio de novedades del portal web de la rama judicial, así como también, se efectuó la publicación de dicho auto, en el registro de emplazados de TYBA.

A la señora YOLANDA ALAGUNA DE CASALLAS se le otorga el término de dos (2) días para comparecer.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA